

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS EAC/S19/2019

Seguimiento y orientación, por medio del deporte, de jóvenes en riesgo de radicalización

La presente convocatoria de propuestas está dirigida a ejecutar el programa de trabajo anual de 2019 de conformidad con la Decisión C(2019) 1819 de la Comisión, de 12 de marzo de 2019.

La Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones «Apoyo a la prevención de la radicalización que conduce al extremismo violento» destacó claramente que la prevención de la radicalización es un elemento clave en la lucha contra el terrorismo en la Unión.

En la mayoría de los casos, las medidas e iniciativas destinadas a prevenir la radicalización se diseñan y aplican sobre el terreno, a nivel local, regional o nacional. En consecuencia, su diseño y aplicación son principalmente competencia de las autoridades regionales y locales y de los Estados miembros. Los actores locales suelen ser los mejor situados para prevenir y detectar la radicalización y trabajar eficazmente para promover la integración por medio del deporte. Al mismo tiempo, la UE puede aportar una contribución sustancial a la lucha contra la radicalización y desempeñar un papel de apoyo. La naturaleza similar de los retos a los que se enfrentan los Estados miembros, así como su dimensión e interconexión, justifican la necesidad de una mayor cooperación, la creación de redes y el intercambio de buenas prácticas a escala de la UE.

Ante el desafío de la lucha contra la radicalización, el deporte puede ayudar a integrar mejor a las personas en la sociedad y, en consecuencia, contribuir a reforzar valores como la tolerancia, la integración y el diálogo intercultural.

1. Objetivos

Esta acción tiene por objeto contribuir a la realización de proyectos deportivos de organizaciones y federaciones deportivas que cooperen con las autoridades públicas (incluidos los municipios), los agentes locales y la sociedad civil. Esta acción se basará en la prevención de la radicalización, en particular ayudando a los jóvenes en riesgo de exclusión y de radicalización a integrarse mejor en la sociedad en la que viven. Se pondrá el acento en la práctica del deporte y la actividad física como instrumento para promover una mejor inclusión en un grupo o en la sociedad en su conjunto y se hará especial hincapié en las zonas con problemas sociales. Se tendrá también en cuenta la dimensión de la igualdad de género.

Esta acción preparatoria implicará a organizaciones o federaciones deportivas que, en cooperación con las autoridades locales y las organizaciones que trabajan en la lucha contra la radicalización, ofrezcan herramientas y actividades adecuadas y orientación para prevenir los procesos de radicalización.

Se espera obtener los resultados siguientes:

- el acceso al deporte y la actividad física de poblaciones en riesgo de exclusión y de radicalización;
- la formación de entrenadores y personal que trabajen en la integración por medio del deporte;
- el desarrollo de redes y asociaciones a escala de la UE;
- una mejor integración en las sociedades de la UE de las personas en riesgo de radicalización, en particular los jóvenes.

Los proyectos propuestos deben estar dirigidos por organizaciones deportivas, en particular organizaciones deportivas globales, como las federaciones deportivas europeas. Deben contar con la participación de miembros nacionales, regionales o locales de estas organizaciones deportivas. Se seleccionarán aproximadamente siete proyectos.

2. Criterios de admisibilidad

Para que los proyectos sean admisibles, deberán presentarlos solicitantes que cumplan los criterios siguientes:

- ser un organismo público o privado con personalidad jurídica que trabaje principalmente en el ámbito del deporte y que organice periódicamente actividades y competiciones deportivas;
- tener su sede social en uno de los Estados miembros de la Unión.

Las personas físicas no pueden optar a una subvención en el marco de la presente convocatoria.

Para los solicitantes británicos:

Tengan en cuenta que los criterios de admisibilidad deben cumplirse durante todo el período de vigencia de la subvención. Si el Reino Unido deja de pertenecer a la UE durante el período de la subvención sin que se haya celebrado un acuerdo con la Unión que garantice, en particular, que los candidatos británicos sigan siendo admisibles, estos dejarán de recibir financiación de la UE (si bien podrán seguir participando, en la medida de lo posible) o se les pedirá que abandonen el proyecto con arreglo al artículo II.17.2 del convenio de subvención.

3. Actividades admisibles

Las actividades propuestas deberán llevarse a cabo en al menos cinco Estados miembros de la UE.

A continuación figura una lista no exhaustiva de las principales actividades admisibles en el marco de esta convocatoria de propuestas:

- desarrollo del deporte y de actividades físicas para personas en riesgo de radicalización;
- diseño y desarrollo de redes a escala de la UE entre organizaciones dedicadas a la prevención de la marginalización y la radicalización por medio del deporte;
- organización de talleres, seminarios y conferencias destinados a difundir información, conocimientos especializados y oportunidades de cooperación en relación con la prevención de la marginalización y la radicalización por medio del deporte;
- desarrollo, identificación, promoción e intercambio de actividades y buenas prácticas a escala de la UE sobre el seguimiento y la orientación, por medio del deporte, de jóvenes en riesgo de radicalización.

Las actividades deberán tener lugar en los Estados miembros de la UE. La duración de las actividades será como mínimo de veinticuatro meses y como máximo de treinta y seis meses.

Período de ejecución:

- Las actividades no podrán comenzar antes del 1 de enero de 2020.
- Las actividades deberán haber concluido el 31 de diciembre de 2022.

No se aceptarán las solicitudes de proyectos cuya duración prevista sea superior o inferior al periodo especificado en la presente convocatoria de propuestas.

4. Criterios de adjudicación

Las solicitudes admisibles se evaluarán con arreglo a los criterios siguientes:

- **Pertinencia del proyecto (criterio 1, con un máximo de 40 puntos y un umbral mínimo de 20 puntos):**
 - medida en que la propuesta contribuye a los objetivos y las prioridades de la acción mencionada anteriormente;
 - medida en que la propuesta se basa en la identificación concreta de las necesidades locales específicas por lo que respecta a las actividades destinadas a la prevención de la radicalización;
 - medida en que los objetivos están claramente definidos, son realistas y abordan cuestiones relacionadas con las organizaciones participantes y los grupos destinatarios.
- **Calidad (criterio 2, con un máximo de 40 puntos y un umbral mínimo de 20 puntos):**

Calidad del diseño y la ejecución globales de las actividades propuestas y metodología para alcanzar los objetivos:

- rentabilidad (medida en que el proyecto es rentable y asigna recursos adecuados a cada actividad);
- sostenibilidad de las acciones propuestas (medida en que las acciones se llevarán a cabo también después de la finalización del proyecto);

- propuesta de presupuesto (coherencia entre los objetivos, la metodología, las actividades y el presupuesto propuesto);
- calidad y viabilidad de la metodología propuesta.
- **Gestión del proyecto (criterio 3, con un máximo de 20 puntos y un umbral mínimo de 10 puntos):**
 - medida en que el solicitante demuestra su capacidad para organizar, coordinar y ejecutar los distintos aspectos de las actividades propuestas;
 - el equipo del proyecto presenta una combinación adecuada de experiencia y especialización para la obtención de los resultados esperados del proyecto;
 - la composición y pertinencia del equipo propuesto (incluidas las personas con experiencia acreditada en la organización y puesta en práctica de actividades deportivas con buena acogida) y las funciones asignadas a los miembros del equipo son apropiadas.

Las solicitudes admisibles recibirán una puntuación, hasta un máximo de 100, con arreglo a la ponderación expuesta anteriormente. Se aplicará un umbral mínimo de 70 puntos. Las solicitudes que queden por debajo de los mencionados umbrales serán rechazadas.

5. Presupuesto disponible

El presupuesto total destinado a la cofinanciación de proyectos en el marco de la presente convocatoria de propuestas está estimado en 1 900 000 EUR.

La subvención de la UE se limita a una tasa de cofinanciación máxima del 80 % de los costes subvencionables.

Las subvenciones tendrán un importe mínimo de 150 000 EUR por proyecto y un importe máximo de 350 000 EUR por proyecto.

La Comisión prevé financiar aproximadamente siete propuestas.

La Comisión se reserva el derecho de no distribuir todos los fondos disponibles.

6. Plazo para la presentación de solicitudes

Las solicitudes de subvención deberán redactarse en una de las lenguas oficiales de la UE, utilizando el formulario electrónico disponible en el sitio web de la convocatoria de propuestas.

El formulario de solicitud debidamente cumplimentado deberá presentarse antes del 23 de julio de 2019 (12.00 p. m., hora de Bruselas). No se aceptarán las solicitudes enviadas en papel, por fax, por correo electrónico o de otra manera.

7. Información adicional

Las posibles preguntas deberán enviarse a: EAC-SPORT@EC.EUROPA.EU